



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

MENDOZA, 26 MAR 2021

DECRETO N° 489

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 3065-2021 caratulado "SUBSEC. CONTRATACIONES Y REGISTROS - COMPRAS - CONVOCATORIA 5° CONCURSO DE FICCIÓN ANIMACION MENDOZA FILMA 2021", y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N.º 1 del Expediente referenciado, la Secretaría de Turismo y Cultura, propicia efectuar la convocatoria al 5º Concurso de Ficción - Animación Mendoza Filma 2021

Que el objetivo de la convocatoria es entusiasmar el espíritu creativo, impulsando el desarrollo de proyectos cinematográficos, que potencien e incentiven la generación de historias que reflejen la realidad e imaginación de los mendocinos.

Que en adjunto N.º 2 obran las Bases y Condiciones de la convocatoria.

Que en adjunto N.º 3 consta pedido de suministro.

Que en adjunto N.º 4 obra imputación preventiva del gasto.

Que las contrataciones que el evento demande serán tramitadas por el procedimiento que corresponda según previsiones de la Ley N.º 8706 por la Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

Que según lo prevé el Artículo 105º incisos 1 y 18 y Artículo 35º de la Ley N.º 9003 obra en adjuntos N.º 5 y 6 dictamen jurídico y contable pertinentes .

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º** - Autorícese la convocatoria al "5º Concurso de Ficción Animación Mendoza Filma 2021" y apruébense las Bases y Condiciones que como

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
LIC. JAVIER FELIPE RINALDO  
SECRETARIO DE  
TURISMO Y CULTURA  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
DR. ULIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

DECRETO N° 489

Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2°** - Por Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTICULO 3°** - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
LIC. JAVIER FELIPE RINALDO  
SECRETARIO DE  
TURISMO Y CULTURA  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. EDINO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

-3 -

DECRETO N° 489

ANEXO

BASES Y CONDICIONES

5° CONCURSO MENDOZA FILMA 2021

PROYECTOS DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN DE ANIMACIÓN

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza convoca al 5° Concurso de Proyectos de Cortometrajes de Ficción Animación. Esta convocatoria propone entusiasmar el espíritu creativo e impulsar a realizadores a desarrollar proyectos cinematográficos en la Ciudad de Mendoza, potenciando e incentivando la creación de historias que reflejen la realidad y la imaginación de los mendocinos.

**Concurso** de Proyectos Cinematográficos para la producción de un cortometraje de ficción de animación.

**El objetivo** del concurso es la realización de un cortometraje, con el proyecto que resulte ganador.

**El ganador del concurso será** acreedor de la suma de pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

**El jurado** profesional y de comprobada experiencia en esta disciplina, será seleccionado y designado por la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Mendoza.

**La participación** está abierta a todos los productores, guionistas y directores de cine con o sin experiencia que consideren el futuro rodaje con un mínimo del 60% de locaciones en la Ciudad de Mendoza.

**Los proyectos** deberán ser presentados con seudónimos y presupuesto desglosado por rubros (basado en la LEY DE FOMENTO Y REGULACION DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA Ley 17.741 con las reformas introducidas por las leyes 20.170; 21.505, 24.377 y el Decreto 1536/02 del INCAA y demás disposiciones legales en vigencia) y considerar una producción de 3 a 5 minutos con títulos incluidos como duración máxima.


**El presupuesto** considerará el rodaje con cámaras digitales Full HD 1920x1080 o superior y una edición digital con entrega del cortometraje en dos Disco Blue Ray, cinco DVD Película y Dos DVD Datos en Quicktime AVID DNxHD o Quicktime Apple Pro Res HQ 422.

**Las propuestas** se podrán presentar a **partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto hasta el día JUEVES 27 de mayo de 2021** a las 13 horas **VÍA ONLINE en la WEB - [www.ciudademendoza.gob.ar](http://www.ciudademendoza.gob.ar)**

**La presentación** constará de **UN FORMULARIO WEB** con los siguientes datos:

1. Nombre de Seudónimo

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
LIC. JAVIER FELIPE RINALDO  
SECRETARIO DE  
TURISMO Y CULTURA  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
SR. GERARDO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

4

DECRETO N° 489

2. Nombre y apellido completos del presentante
3. Domicilio actual
4. D.N.I. Documento Nacional de Identidad
5. Número de teléfono
6. Dirección de correo electrónico.
7. LINK WETRANSFER – CARPETA PROYECTO EN PDF – con seudónimo.

**La carpeta será un archivo PDF que no podrá superar los 22 Mb**, en hojas A4, fuente courier new, tamaño 12, interlineado 1,5. **SÓLO DEBERÁ CONSTAR EL SEUDÓNIMO PORQUE SERÁ MATERIAL DE EVALUCIÓN DEL JURADO** – (caso contrario quedará automáticamente descalificado) y debe contener la siguiente información:

Carátula con seudónimo, nombre del proyecto y título 5° Concurso de Proyectos de Cortometrajes de Ficción ANIMACIÓN – “Mendoza Filma 2021”,

Carátula.

Índice.

Premisa o Story Line (de tres a cinco renglones).

Sinopsis argumental (de 1 carilla).

Guion (de 3 a 5 carillas) y story board.

Propuesta estética – “Fondos y personajes” (movimiento y altura de cámara, encuadres, iluminación, escenografía, montaje, color, sonido, música.) y una breve descripción con ejemplos de otras obras artísticas (pinturas, fotos, películas) de cómo tratará la obra.

Considerar guion con temática de la Ciudad de Mendoza.

Elenco tentativo de voces.


Motivación del director (máximo una página).

Presupuesto tentativo del proyecto desglosado por rubros según Resolución IN-CAA.

Diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y postproducción.

El incumplimiento de algunos de estos puntos puede anular la decisión del jurado.

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
LIC. JAVIER FELIPE RINALDO  
SECRETARIO DE  
TURISMO Y CULTURA  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
DR. PULPIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

-5 -

DECRETO N° 489

El JURADO designará como máximo tres finalistas A LOS TREINTA DÍAS DE CERRADO EL CONCURSO y se les solicitará correcciones del proyecto a presentar como plazo máximo DE QUINCE DÍAS ANUNCIADO LOS FINALISTAS.

Los finalistas que no presenten las correcciones en la fecha establecida en el punto anterior quedarán fuera del concurso.

EL JURADO elegirá al ganador DIEZ DÍAS POSTERIOR A LA ENTREGA DE LAS CORRECCIONES, haciendo una devolución con críticas por escrito de los rubros guión, producción y realización de los tres proyectos finalistas.

**El concurso se declarará desierto en caso de no presentarse propuestas como así también en caso de no cumplir con los requerimientos técnicos y artísticos por decisión unánime del Jurado.**

Una vez conocido el ganador, el premio se otorgará de la siguiente manera escalonada debiendo presentar comprobantes de gastos de cada etapa realizada.

**1° - Etapa preproducción - Pesos TREINTA mil (\$ 30.000) –**

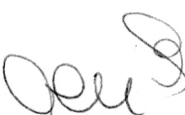
(La rendición de gastos deberá estar justificada con boletas actualizadas por AFIP a nombre del beneficiario y tendrán que tener fecha posterior a la fecha que se emitió el cheque) Una vez que se hace la rendición de gastos se habilita el inicio del pago de la 2° cuota,


**2° - Etapa fin de rodaje - Pesos CUARENTA mil (\$ 40.000) - Una vez entregado una copia de los crudos y rendición de gastos.**

**3° - Etapa de post-producción - Pesos VEINTE mil (\$ 20.000) una vez entregado el material requerido de masters y copias. Se deja establecido que es requisito ineludible el cumplimiento estricto del proyecto presentado al Concurso, para hacerse acreedor al premio instituido. En caso de haber modificaciones deberá presentar una nota especificando los rubros modificados y que el Área de Cine y Video lo autorice. Además para el cobro del correspondiente premio, el ganador debe efectuar las rendiciones de cada etapa, para el desembolso de etapas posteriores.**

**El cortometraje deberá estar terminado en su totalidad según el diagrama de tiempos presentado por el concursante.**

Los masters se presentarán en UN PEN DRIVE en el formato original, que contenga material de difusión, fotos y diseño gráfico para afiche en archivos de datos de alta calidad, **cinco copias en DVD película** del cortometraje, los cuales deberán estar en poder de la Municipalidad de Mendoza como fecha límite el **1 de OCTUBRE de 2021.**

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Lic. JAVIER FELIPE RINALDO  
SECRETARIO DE  
TURISMO Y CULTURA  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
DN. DULPIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Los masters como las copias deberán entregarse en cajas plásticas con sus respectivas láminas diseñadas donde figuren datos del trabajo, equipo técnico, síntesis argumental, la frase “Esta película ha sido ganadora del Concurso Mendoza Filma 2021 organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza” y el logo Municipal.

EL MASTER FINAL no deberá tener ninguna anomalía de video/audio y el informe técnico apto del Área de Cine y Video, se procederá al inicio de pago de la 3° Cuota

El cortometraje no deberá exceder los 5 minutos conteniendo títulos iniciales y finales a partir del primer cuadro en negro, caso contrario el jurado no dará el APTO técnico.

La placa inicial deberá contener la siguiente frase: **“Esta película ha sido ganadora del 5° Concurso Mendoza Filma ANIMACIÓN 2021 organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza”**, centrada, sin sonido y con una duración mínima de 5 segundos, en segundo lugar la placa con el logo marca actualizada del Municipio. Esta mención deberá constar en el trabajo audiovisual y en todas las gráficas de promoción. El logo Municipal también debe estar incluido tanto en el cortometraje como en las piezas gráficas de promoción.

El cortometraje no podrá ser exhibido, ni pre estrenado total o parcialmente antes de su presentación oficial en el Microcine Municipal. A partir de esa fecha podrá ser presentado en cuantos certámenes y festivales desee. Asimismo la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza podrá exhibir el cortometraje realizado cuantas veces lo desee sin que esto genere derecho a reclamo de ningún tipo.

En caso de premios y/o aranceles percibidos por programación serán para el director.

A tal efecto el director deberá inscribirse en DAC.

El director deberá informar a los organizadores de los premios recibidos en cualquier festival nacional o internacional.

Con su sola inscripción, los concursantes se comprometen a respetar todos los términos y condiciones establecidos en estas bases. El incumplimiento de algunos de los puntos anteriores dejará sin efecto la presentación del proyecto.

**En ningún caso el titular del premio podrá facturar por servicios relacionados y los honorarios de Dirección no podrán superar el diez por ciento del premio.**

Toda situación no contemplada en estas bases será resuelta por el jurado, cuyas decisiones serán inapelables. Las Bases se podrán bajar de [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) o retirarlas de la Dirección de Cultura, 7° piso Municipalidad de Mendoza, 9 de Julio 500 Ciudad.



Dra. ANDREA CHARRÉ

Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Sr. JAVIER FELIPE RINALDO  
SECRETARIO DE  
TURISMO Y CULTURA

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Sr. LUCIANO LEANDRO SUAREZ

INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza